

**A C T A N° 1 0 7 2:** En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diez, siendo las dieciocho horas se reúnen en el Recinto de Deliberaciones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria del Cuerpo Legislativo. Presencian la sesión, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Buenas tardes a todos, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término, invito al Concejal José Marotti, a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria". Aplausos. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Deliberativo el siguiente Orden del Día:**1°) Aprobación Acta N° 1069:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad.- **2°) Informe de Presidencia:** Seguidamente toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Comentarles que, el Domingo anterior, tuvimos un almuerzo con visitantes Brasileños de la ciudad de Nova Petrópolis y con gente de Uruguay, que también se encontraba en la ciudad, a partir de las Jornadas de Cooperativismo Escolar y Mutualismo; todo esto con la invitación de Casa Cooperativa y de la Fundación del Grupo Sancor Seguros. Allí estuvo presente como representante de la Prefectura de la ciudad de Nova Petrópolis la encargada del Área de Cultura y Deportes de dicho Municipio, también hubo gente de SICREDI Pionera, Cooperativa de Créditos de la ciudad Brasileña y básicamente, ya lo

7-

van a ver Uds., aparte de tener un almuerzo de camaradería, se empezaron a perfilar acciones, tendientes al Hermanamiento entre las dos comunidades, entre las dos ciudades. Informó el Intendente Municipal, Dr. Trinchieri, que había recibido una nota de su colega brasileño, expresando la voluntad en este sentido, de avanzar en la tarea de Hermanamiento, nota que fue contestada favorablemente también, por el Intendente Municipal y dicha nota fue llevada por esta gente de la Municipalidad a su Intendente. El día lunes por la mañana junto con la Concejala Ghione y la Concejala Balduino recibimos, en el Recinto, al Dr. Leguizamón, patrocinante de un ciudadano que está, y esto ha tomado luego público conocimiento, está con intenciones de abrir un autoservicio y se ve afectado, por llamarlo de alguna manera, con la norma que propuso el Ejecutivo Municipal y que este Concejo aprobó en pleno, disponiendo por 180 días la prohibición de hacer nuevas habilitaciones en todo el rubro de megamercados, supermercados, autoservicios o cualquier tipo de denominación que estos tuvieren, lo mismo que la imposibilidad de ampliar los ya existentes. En realidad me voy a anticipar, para poder tener hilación en esta misma problemática. Decir que junto con las dos Concejales que mencioné revisamos con el Dr. Leguizamón la Ordenanza que aprobamos, hemos coincidido incluso con él, que la Ordenanza no tiene ningún tipo de problema desde el aspecto formal y desde el punto de vista legal, pero lo que sí convinimos con el Dr. Leguizamón, es remitir el tema, para que lo trate con la Secretaria de Gobierno y Asesoría Legal del Municipio, de manera de ver, eventualmente si esta Ordenanza que, como digo, es absolutamente legal, alcanza al representado del Dr. Leguizamón, este es el punto concretamente, en eso quedamos. El día martes, aprovechamos en trabajo de Comisión haciendo varias reuniones el Concejo en pleno, si no recuerdo mal, recibimos en primer lugar al Intendente Municipal, a la Secretaria de Coordinación y Desarrollo, al Secretario de Servicios Públicos, y al Ing. Actis, hemos tratado una serie de temas, que tienen que ver, justamente, con necesidades del Municipio. Uno concretamente va a tener Despacho en el día de hoy, que tiene que ver con la aprobación de la Ordenanza, autorizando al Intendente Municipal a gestionar los Fondos correspondientes al Plan de Obras Menores de la provincia, para la compra de camiones y otras herramientas anexas. También hablamos de toda la problemática de Obra Pública, de la importancia de realizar los Proyectos Técnicos, las evaluaciones, los costos. Hablamos específicamente

del tema cloacas, bueno creo que, fue una reunión realmente importante y yo diría que, después de mucho tiempo pudimos hablar con un referente que tenía, evidentemente, más allá de que siempre en estas gestiones estuvieran cubiertos el aspecto formal, pero concretamente, decía, con un referente técnico con el que pudiéramos eventualmente conversar de estos temas, creo, que ha sido una reunión muy productiva. A continuación y con la presencia de los funcionarios Municipales que mencioné, que se quedaron en el Recinto, recibimos a vecinos del Barrio Villa del Parque, sector este, o sea de la Ruta 34 hacia el este, que, como Uds. recordarán estuvieron ya desde hace bastante tiempo bregando, para tener el servicio de red cloacal. Ellos tienen un sin número de problemas, porque ya evidentemente, su situación de los pozos absorbentes está totalmente colapsada, lo vienen manifestando desde hace mucho, tema que hemos trasladado al Ejecutivo en varias oportunidades y bueno fue propicia, como decía, la presencia del Intendente, de los Secretarios y del Ing. Actis, como para poder tomar un compromiso, este compromiso lo verbalizó el Intendente Municipal y dijo que, en un plazo aproximado de 15 días, iban a tener ya probablemente, dos alternativas técnicas, una que es el cruce de la Ruta 34 y el otro, que es llevar un caño colector a la vera de la Ruta 34, margen este, hacia el canal norte. Esto lo van a cuantificar, van a realizar un ante proyecto técnico, un costeo, como para poder luego tener una nueva reunión con los vecinos. Aprovechamos y tocamos alguna otra problemática de aquel sector, como es la fumigación de campos aledaños y como es el tema de ruidos molestos. Así que, como eran vecinos que les cabía, de alguna manera, la mención de todos estos temas aprovechamos para avanzar sobre el intercambio de opiniones y sobre todo informarles que acciones se están tomando desde el Municipio. Para terminar, tuvimos una reunión a propósito del loteo, sobre lo que genéricamente conocemos como loteo "Hurra Llanura", el loteo propiedad de CFR, detrás del complejo "Hurra Llanura", entre las Rutas 34 y 280S. El día miércoles y jueves en trabajo en Comisión se avanzó con este mismo tema, que tiene Despacho en el día de hoy, hubo que hacer una serie de consultas a las áreas técnicas del Municipio, allí estuvo también la Arquitecta Celina Paira involucrada. También tratamos y tiene Despacho en el día de la fecha el Proyecto que había en su momento remitido el Ejecutivo Municipal sobre alegoría del Bicentenario para la ciudad, una obra y sobre Plan de Obra Menores, amén de algunas otras

7-

cuestiones que van a ver desarrollarse en la jornada de la fecha. El día viernes pasado junto al Intendente Municipal, a la Concejala Laura Balduino y al Sr. Presidente del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales, Sr. Minardi y un representante de los comercios supermercadistas de Sunchales, viajamos a la ciudad de Santa Fe, tuvimos una reunión en el Centro Comercial de la ciudad Santafesina, en el marco de una reunión extraordinaria, citada por FE.CE.CO., la Federación de Centros Comerciales de la Provincia. Allí había representantes del Legislativo y del Ejecutivo de varias localidades, había por supuesto gente del Centro Comercial, gente de la Federación, fue una reunión, yo diría que, debimos haber sido unas 15 personas aproximadamente. Se trató la problemática de las grandes superficies comerciales y también de las pequeñas, que eventualmente, por algún tipo de situación, bueno de hecho han traído preocupación a todo lo que es el sector de venta minorista de alimentos, bebidas, etc.. Se trató también la Ley Provincial N° 12.069, que tiene que ver con la regulación de estas superficies comerciales. Surgió la moción, de alguna manera, de pedirle al Gobierno de la Provincia que integre los Consejos Asesores Regionales, que prevé la Ley. Por otro lado, también, surgió la moción de exigir el cumplimiento, en todo sus aspectos, de la Ley, este es uno de los temas por los cuales este Concejo Municipal coincidió con el Ejecutivo y hemos tomado esos 180 días, porque es necesario que analicemos la Ley, la ciudad de Sunchales aún no ha adherido a dicha normativa. En la temática de la reunión de FE.CE.CO., luego se recibió a la Secretaria de Comercio Interior de la provincia, donde se le trasladó esta inquietud. También se mocionó, intentar tener una entrevista con el Sr. Gobernador de la provincia, y en la eventualidad, que el Dr. Binner no pudiese, con el Ministro de la Producción, que en realidad tiene a su cargo esta temática, Juan José Bertero. Se habló bastante de las condiciones laborales y de las medidas de control, que eventualmente hay que exigir sobre todos los comercios del rubro, todos, por supuesto los que ya están instalados también, lógicamente y por otro lado se habló desde el Centro Comercial, nosotros en ese sentido simplemente hemos escuchado, bueno una estrategia de comunicación a los consumidores, a la opinión pública, de tal manera que, en el marco de los intereses de la Federación, intentar definir lo que sería, de alguna manera, el Compre Local, y en particular en las ciudades chicas a los minoristas, como para sostener toda esta red económica, normal-

mente de vecinos, que tienen muchos años, en muchos casos, en la actividad de almacén, de minimercado, etc.. En horas de la tarde, a las 18 horas concurrimos a la Casa Cooperativa a una reunión que había solicitado, justamente, la Casa Cooperativa, junto con el Intendente Municipal, miembros de este Concejo como para, y aquí amplio un poquito más, informar de una serie de acciones, tendientes, como mencioné antes, a promover el Hermanamiento entre Nova Petrópolis, ciudad de 18.000 habitantes del Estado de Río Grande do Sul, que en el mes de enero de este año, ha obtenido el título de Capital Nacional del Cooperativismo en la República Federativa de Brasil. Esto es uno de los elementos que hacen mucho más viable, cercano, fundando la intención del hermanamiento entre ambas comunidades, tiene una riquísima historia cooperativa, en particular, en las cooperativas de crédito. Se ha planteado allí algún tipo de cronograma, como para poder producir, tanto los aspectos formales, que este Concejo Municipal va a tener que participar, como los aspectos protocolares. Cuando digo formales, me refiero a las normas que den finalmente, lugar administrativo a la Declaración, eventualmente y ojalá, del hermanamiento entre ambas ciudades. La Casa Cooperativa había preparado muy interesantemente un paralelo, entre los inicios, con la

figura de Juan B. V. Mitri en el orden local y también con la figura preponderante de quién llevó la idea del Cooperativismo de Crédito, que es un cura Alemán en la ciudad de Nova Petrópolis. También se a visto un cronograma, que se está integrando en estos días, a raíz de eso el Intendente Municipal, el Sr. Germán Peterlín, representando a SanCor C.U.L., el Sr. Colombetti, por Casa Cooperativa, más quién les habla, vamos a viajar para estar el día miércoles y jueves en la ciudad Brasileña. Allí vamos a mantener encuentros con el Prefecto local, con el Intendente de la ciudad, con la Cámara de Vereadores, que sería la Cámara de Concejales de la ciudad, y vamos a intentar realmente, como ya hemos escuchado de boca de todos Uds., Concejales de la ciudad, afianzar y promover, llevar a buen puerto esta iniciativa de hermanar las dos ciudades. Creo que es una tarea, que por otro lado tiene previsto en el calendario una serie de actividades y que, finalmente, ojalá, tengan como corolario algo similar a lo que se hizo ya, en su momento, con Rivarolo Canavese y con Mondragón, produciendo el hermanamiento, en este caso, con las dos ciudades Capitales del Cooperativismo de ambos países. Le agradezco a los Concejales que me hacen

7-

acordar, tuvimos una reunión con el Sr. Juan Carlos Allasia, con su hijo, no ha estado el Arquitecto que tiene a su cargo todo el tema del loteo, pero hemos avanzado bastante sobre, estamos hablando, específicamente de las cinco (5) hectáreas que compró el Municipio, si bien están en el marco de un predio total de 30 hectáreas, 25 restantes de la familia Allasia, Uds. ya saben que, se han producido los pagos Municipales, la firma de escritura, el Municipio tiene que hacer una serie de obras de infraestructuras, todo esto es información que ya tenían Uds., pero estamos avanzando sobre la situación particular que tiene aquel loteo, porque está incluido dentro de el área que debe tributar como suburbana, y bueno todavía no hemos terminado las gestiones pero estamos intentando de alguna manera poder, por supuesto, dentro de lo que administrativamente corresponde, tener una contraparte en la cual el Municipio tomaría todo el importe que debe pagar el loteo, ahora ya estoy hablando de las 25 hectáreas del Sr. Allasia, versus la necesidad de tierras que tiene el Municipio, se ha avanzado en este sentido, ojalá podamos llegar a buen puerto, estamos intentando cerrar las tratativas y hay una voluntad del Ejecutivo Municipal y de este Concejo en pleno que, la tierra que podamos conseguir, algunos lotes que podamos tener a cambio, dentro de esas 25 hectáreas las podamos manejar o en todo caso derivar, para que sean del manejo del Instituto Municipal de la Vivienda. En eso estamos, yo soy optimista respecto a las tratativas. Por último, bien me decía el Concejal Lamberti, hemos asistido en uno u en otro momento, la totalidad de los Concejales de este Cuerpo, a la 13ª Jornada sobre Cooperativismo Escolar y Mutualismo, Séptimas del Mercosur, ha sido realmente una, bueno la prensa y, creo que, la comunidad, a través de la prensa ha podido observar la importancia de dichas Jornadas, con representantes de otros países de Brasil, de Uruguay, que ya mencioné, de España, muchísimos docentes Argentinos de distintos puntos del país, ha sido creo que muy interesante y por otro lado, por llamarlo de alguna manera, la experiencia, para no decir el modelo, pero la experiencia de las Cooperativas Escolares de Sunchales, creo que, con muy buen tino empujadas y promovidas por Casa Cooperativa y Fundación Grupo Sancor Seguros, pueden marcar realmente una experiencia a copiar por otros lugares. Así que fue una jornada sumamente interesante, que oportunamente recibieron la Declaratoria de Interés Ciudadano por parte de este Concejo Municipal. Esto es todo como Informe de Presidencia". **3°) Correspondencia Recibida:** Sec-

retaría procede a su lectura. \* De la Asesora del Arbolado Público, Ing. Agrón. Daniela Alloatti, quien hace llegar solicitud de extracciones arbóreas.- \* Del Gerente Técnico del O.C.CO.VI. (Órgano de Control de Concesiones Viales), Ing. Oscar Elorriaga, quien se dirige al Pte. del Concejo Municipal, haciendo referencia al Expediente O.C.CO.VI. N° 71/2010, Reparación y/o Repavimentación de Ruta Nacional 34 y dando respuesta a la Declaración N° 130/2009 sancionada por este Concejo Municipal, mediante la cual se solicita la repavimentación de la Ruta Nacional N° 34, en su tramo Ceres - Rafaela e informando que estos trabajos han sido incluidos en las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI), correspondientes al primer año de concesión, desde el Km 225 al Km 399 de la mencionada Ruta, siendo estos coincidentes, con el tramo solicitado por el cuerpo Legislativo, para su repavimentación. Asimismo hace saber que la nueva concesionaria a cargo de este tramo, a partir del 22 de Abril ppdo., es la empresa Carreteras Centrales Argentinas S.A., y deberá comenzar con las obras de repavimentación durante el presente año.- \* Del Pte. del Instituto Municipal de la Vivienda, Sr. Gerardo Woscoff, haciendo referencia a la Ordenanza N° 1739/07, Art. 1°) ( Comisión Permanente de Evaluación de Aspirantes a Viviendas de Interés Social", la cual estará representada por los directores del I. M. V.; un Concejal por cada Bloque con representación en el Concejo Municipal; el/la Subsecretario/a de Promoción Social y un Trabajador Social. Por tal motivo y a fin de constituir dicha Comisión, invita a los Concejales que integrarán la misma, a la reunión que se llevará a cabo el día Martes 18/05/10 a la hora 20:30, en el Palacio Municipal.- \* Del Jardín Materno Infantil Municipal, invitando a la "Caminata del Bicentenario", la que se realizará el día 21/05/10, partiendo desde el Jardín a la hora 11:00.- \* De la comunidad Educativa de la Escuela N° 1213 "Comunidad Organizada", invitando al Concejo a participar del Acto Alusivo al Bicentenario de la Revolución de Mayo, el día Viernes 21 de Mayo a la hora 15:30 en el local escolar.- A continuación hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Me gustaría referir, me disculpan, tuve una omisión en el Informe de Presidencia. A partir del lunes pasado, que no hubo Sesión, empezamos a delinear junto a los Concejales una agenda Legislativa, y una agenda de reuniones que tenemos pendiente, yo creo que la mayor actividad Le-

7-

gislativa el tiempo que nos ha llevado algún tipo de norma, la última el Presupuesto Municipal, bueno una serie de cuestiones han hecho de que realmente, tengamos un temario pendiente de cierta importancia, no sólo por la cantidad, más me estoy refiriendo también a la calidad a la entidad de los Proyectos que tenemos todavía por trabajar en Comisión. Y quería mencionar, algunas de esas reuniones ya las tenemos y las referí aquí, pero quería mencionar al menos cuales son algunos de los temas de la agenda Legislativa que hemos acordado los Concejales tratar, con algún grado de prioridad, aunque es más amplio, eventualmente, todos los que en este momento residen en Comisión. Bueno lo que tiene que ver con Alegoría del Bicentenario les mencioné que tiene Despacho hoy, lo mismo el Uso de Fondos de Obras Menores de la Provincia, con al compra de camiones y maquinarias, que tanto nos reclama el Secretario de Servicios Públicos hay que decirlo. Todo lo que tiene que ver con la revisión de la Ordenanza de Supermercados, está en el marco de lo que también informé recién de la Ley Provincial N° 12069, del análisis de la eventual adhesión, etc.. Un tema al que nos queremos dedicar, es una solicitud de la gente de la Comisión de Promoción de la Cultura, que nos ha pedido que revisemos el Reglamento Interno y podamos aconsejarlos sobre alguna serie de cosas, con una mirada quizás desde afuera de la Comisión que los ayude a ordenar algunas cuestiones. Se convocó en el día de la fecha a través de un parte de prensa Municipal a todos los Artesanos, la gente que tiene esa actividad, para poder trabajar en Comisión, el Proyecto que, en su momento, el Bloque del Vecinalismo presentó en este Concejo Municipal. También hemos comprometido tratar el Proyecto que tiene que ver con Circos, para decirlo y que se entienda rápidamente, en realidad, con la prohibición de que haya números con animales en los Circos, que hay dos Proyectos en ese sentido en Comisión. Luego una reunión que vamos a tener con los profesionales de la construcción la semana que viene, vamos a tratar un Proyecto de mi autoría que tiene que ver con la modificación, en dos o tres aspectos que son muy importantes, en el Reglamento de Edificación. Vamos a promover algunos cambios en la Ordenanza que llamamos comúnmente Genérica de Loteos, dos cambios probablemente puntuales, pero que hemos visto, que pueden ser importantes. Un Proyecto de la Concejala Ghione, que va a requerir de muchísimo análisis, pero que queremos que vea la luz este año, para que sea ejecutivo el año que viene, que tiene que ver con el Presupuesto Participativo, recordarán. También de

la Concejala Ghione el Proyecto de Publicidad Oficial, que hemos convenido entre todos los Concejales, que es importante analizarlo. No con el mismo orden de prioridad, porque no es urgente, pero el Proyecto de mi autoría que tiene que ver con la modificación al Reglamento Interno de este Concejo, digo que no es urgente, porque en la realidad el Concejo tiene las herramientas como para poder trabajar, pero lo hemos agendado como un tema para ver. Dos Proyectos que tienen algún grado de similitud, alguno que originalmente había presentado el Vecinalismo, a través de Adriana Ghiberto, que se llama o se lo conoce, como el Proyecto de Pido la Palabra, y otro que tienen algunos puntos en común del Concejal Lamberti, Concejo de los Jóvenes, sería la denominación o el tema. Un tema que tiene que ver con facilitar y promover todo un trabajo en el arbolado público, tanto urbano como también en el aspecto rural, presentado por el Concejal Longoni. Un Proyecto del Concejal Lamberti, que tiene que ver con la posibilidad que se avance en el Concejo en un proyecto con ICES, para poder producir la sistematización de toda la información que produce este Cuerpo Legislativo y poder tenerla a mano subida a una página web, accesible para la gente y por supuesto para los Concejales, para mejorar nuestro trabajo. Otros dos Proyectos similares, uno que había perdido estado legislativo y la Concejala Ghione, de hecho, lo está presentado que tiene que ver con la Creación de un Fondo para Obra Pública, y uno similar, si bien, más específico que tiene autoría del Concejal Marotti y de quién les habla, para crear un Fondo para pavimentación. Un Proyecto de la Concejala Ghione sobre Instituto de Desarrollo Territorial, es un Proyecto que ha presentado hace poco, yo en lo particular desde mi profesión lo veo imprescindible, y que básicamente tiene que ver, digo lo básico, con el hecho de que, todo lo que tiene que ver con el desarrollo territorial, el estudio del desarrollo territorial no sea hecho, por eventualmente una oficina del Ejecutivo Municipal, y esto atraviesa a todas las gestiones, la actual y las que vengan en el futuro, sino que tiene que ver con la conformación de alguna manera, como fue en su momento en el plan estratégico, por una mirada interdisciplinaria; el tema del desarrollo urbano, de la revisión de la Ordenanza de Suelo, por ejemplo que es un tema que nos debemos como Municipio, y de la definición de las macro políticas urbanas, evidentemente, es un tema de total trascendencia y debe ser abordado, como decíamos, con la opinión, el conocimiento, la experiencia y la sabiduría de un grupo de gente importante, yo creo que

7-

este es el espíritu del Proyecto que presentara Ud.. Hay otros, por supuesto, pero este repaso que hice son de los temas que queremos ver, de alguna manera, a la mayor brevedad posible. En la agenda de reuniones, nos hemos propuesto, ya hemos mantenido una, como mencioné, con los vecinos del lado este de Villa del Parque. Hemos tenido una, por aquél tema del loteo de CFR, detrás del complejo "Hurra Llanura". Vamos a tener la semana que viene con los profesionales de la construcción, hemos citado para este día jueves, a los artesanos. Vamos a tener una reunión junto a gente del Ejecutivo, en muchas de estas reuniones, como es el caso de artesanos, va a estar gente del Ejecutivo que corresponde a la problemática, esto quiero resaltarlo siempre, para poder ir más directamente al punto, para que las reuniones sean más Ejecutivas, la voluntad de este Concejo Municipal es con aquellas personas del Ejecutivo Municipal, que tienen que ver con la problemática, son normalmente invitadas a las reuniones. Vamos a tener una reunión con la gente de la empresa EMERGER, que ha sido designada después del concurso, para prestar otro año más el servicio de emergencias médicas para todo lo que tiene que ver con el contrato que tiene el Municipio, de la atención en la vía pública, en actos, en escuelas rurales y urbanas, y realmente hemos recogido una serie de inquietudes de vecinos y de problemática respecto, a sobre todo, a los tiempos de atención, que por supuesto nos preocupan mucho y que, por supuesto la empresa tiene todo el derecho a darnos las explicaciones del caso, pero antes de que sea efectivo este nuevo año de contrato, queremos tener una reunión con los responsables de la empresa. Seguimos atendiendo el tema de ruidos molestos, estamos a la espera del Ingeniero que nos visitó en su momento, de lo cual informáramos oportunamente, vamos a seguir trabajando con él. Estamos trabajando sobre un loteo de servicios, propiedad del Sr. Bolatti, vamos a tener reuniones con el Ejecutivo, como para poder luego llamar al propietario. Con el Contador Deluchi que nos solicitó una reunión para poder analizar los alcances de la recientemente aprobada Ordenanza, sobre auditoría contable anual del Municipio. Tenemos pendiente una reunión con la Asociación Mutua entre Socios y Adherentes del Club Atlético Unión y con la Cooperativa de Agua, que tiene que ver con algún aspecto puntual del loteo de la Mutua de Unión. Tenemos pendiente también una reunión con el Instituto Municipal de la Vivienda que, justamente, en el día de mañana acá se leyó recién, se estaría llevando a cabo. Le hemos encargado a la Arquitecta

Paira, que pueda ir avanzando y le hemos dicho al Intendente que este año tenemos que empezar a ver la revisión de la Ordenanza de Uso de Suelo. Por último, también, tenemos un compromiso de revisar lo que tiene que ver con la campaña del papel, creo que, se llama "Por la Sonrisa de un Niño" que ya Uds. conocerán, se llevó a cabo con mucho ímpetu en su momento, con la colaboración de empresa Smurfit-Kappa, y después, por condiciones hasta de mercado de precio del papel, la verdad que se ha venido bastante abajo. Nos han planteado esta inquietud desde hace bastante tiempo. Además, por lo que Uds. saben Tributaria, Presupuesto, receso, etc., no hemos podido promover una reunión con el Ejecutivo y con los interesados, para darle concretamente algún tipo de apoyo, porque esto es una necesidad, cuando funcionó bien fue, realmente, de mucho interés para las instituciones, escuelas, etc., que recibían el producido de la venta. Con esto, discúlpenme por haberme extendido, complete el Informe de Presidencia".- **4°) Decretos remitidos por el D.E.M., a título informativo:** Secretaría da lectura a los mismos.- **N° 2026/10: Art. 1°)** Designase a los Sres. Gabriela villa, Gloria Demaría y Héctor Deluchi, como Presidente y Vocales respectivamente de la Junta Electoral, correspondiente al acto eleccionario que el día 02/05/2010, se llevará a cabo para la renovación de la Comisión Directiva de la Vecinal Barrio 9 de Julio.- **Art. 2°)** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno.- **Art. 3°)** Regístrese.- **N° 2027/10: Art. 1°)** Oficialízanse las listas de candidatos de las Comisiones Vecinales de los Barrios 9 de Julio, Villa del Parque, Moreno, Cooperativo, Centro, SanCor y Sur de nuestra ciudad de Sunchales, según Anexo I que se adjunta al presente.- **Art. 2°)** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno.- **Art. 3°)** Regístrese.- **N° 2028/10: Art. 1°)** Declárase de Interés Cultural y Educativo a la **Fundación Marambio** y a la Muestra "**Antártica Temática**", la cual se llevará a cabo desde el 5 al 14 de mayo del cte. año, en las instalaciones de la Ex Cocheras Rotania. **Art. 2°)** Declárase Visitante Ilustre, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad al Pte. de la Fundación Marambio, Suboficial Mayor de la Fuerza Aérea (R), Veterano de Guerra de Malvinas y Expedicionario al Desierto Blanco, **Dr. Juan Carlos Luján**.- **Art. 3°)** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno. **Art. 4°)** Remítase copia del presente a los interesados para su conocimiento.- **Art. 5°)** Regístrase.- **N° 2029/10: Art. 1°)** Convócase a

7-

Asamblea General ordinaria, para la renovación y/o elección de autoridades de la Comisión Vecinal del Barrio Colón de nuestra ciudad, para el día 06 de Junio de 2010, en el horario de 9 a 14.- Art. 2°) Las listas respectivas deberán ser presentadas hasta 15 días hábiles antes de la fecha fijada en el artículo precedente, venciendo dicho plazo el 11 de mayo 2010, debiendo cumplimentar el trámite con carácter de Declaración Jurada ante la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad en horario administrativo.- Art. 3°) En el transcurso de dichas Asambleas, los vecinos integrantes de las mismas podrán elegir: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes, un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.- Art. 4°) Los vecinos de cada Comisión podrán formular impugnaciones u observaciones a las listas de postulantes presentadas para su oficialización en la Secretaría de Gobierno, hasta (10) diez días hábiles antes de la fecha estipulada para el acto eleccionario, en el horario de 8 a 12 hs.- El Departamento se expedirá sobre el particular en un plazo que no podrá exceder de setenta y dos (72) horas hábiles posteriores.- Art. 5°) El presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno.- Art. 6°) Regístrese.- N° 2030/10: Art. 1°) Declárase Visitante Ilustre de la ciudad de Sunchales, mientras dure su permanencia en ella, al **Sr. Mauro Giordani**.- Art. 2°) Entrégase copia del presente al Sr. Mauro Giordani para su conocimiento. Art. 3°) El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno.- Art. 4°) Regístrese.- Finalizada la lectura los Decretos precedentes, no presentan objeciones.-

5°) Resolución remitida por el D. E. M., a título informativo: Secretaría procede a dar lectura .- N° 3663/10: Art. 1°) Adjudicase a EMERGER Emergencias Médicas la contratación del Servicio de Atención ante la Emergencia y Urgencia Médica, en zonas urbana y rural, como así también el traslado a centros asistenciales de la ciudad, en el marco de un área protegida que incluya a las escuelas del Distrito, dependencias municipales, actos y/o eventos públicos organizados por el Municipio y la atención en la vía pública en general, dentro del Distrito Sunchales, por el plazo de un (1) año, contado a partir del día 01/05/2010, renovándose automáticamente a su finalización por igual período y en las mismas condiciones, a un costo de \$ 3.750 mensuales.- Art. 2°) Recházase la propuesta presentada por S.E.P.A. (Servicio de Emergencias Privadas Argentinas

por no cumplir con los requisitos establecidos en la cláusula quinta del Pliego de Bases y Condiciones Generales.- **Art. 3°)** La presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno.- **Art. 4°)** Remítase copia de la presente a los interesados para su conocimiento. **Art. 5°)** Regístrese".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Aquí lo que quiero comentar es que en su momento la Secretaria Villa y el Dr. Mariano Erba, estuvieron justamente comentándonos algunos por menores de ambas presentaciones con lo cual, entiendo que es fundada la Resolución finalmente de la convocatoria". Seguidamente pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Quiero solicitar un cuarto intermedio, para hacer una consulta sobre esta Resolución". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración el cuarto intermedio solicitado por la Concejala Ghione". Aprobado. Finalizado el mismo toma la palabra el Titular del Cuerpo colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Retomamos la Sesión Ordinaria, luego del cuarto intermedio y voy hacer el siguiente comentario: dentro de la Resolución que manda el Departamento Ejecutivo, que les recordamos, que es a título informativo, con lo cual nosotros no hacemos más que informarnos, advertimos un error, desde nuestro punto de vista, muy importante en el texto del Art. 1°), donde adjudica a "EMERGER" Emergencias Médicas la contratación del Servicio, en las condiciones que ya todos hemos tomado conocimiento y que la Secretaria ha leído. En particular voy a leer la última parte del Art. 1°) luego de describir que es por un año y cual es el ámbito de aplicación del convenio, o sea donde se deben atender las urgencias médicas, termina diciendo el Art. 1°), por el plazo de un año contado a partir del 1° de mayo de 2010, y este es el punto, renovándose automáticamente a su finalización, por igual período en las mismas condiciones a un costo de \$ 3.750 mensuales, evidentemente, a todas luces esto no puede ser así. Año a año se llama a licitación y así debe ser, por lo cual el Concejo Municipal va a remitir administrativamente por la vía que corresponda esta observación, porque concretamente el Ejecutivo va a tener que hacer una nueva Resolución, va a tener que derogar esta y va a tener que modificar esta parte del texto del Art. 1°)". Terminada esta aclaración, proseguimos con el siguiente punto del Orden del Día.- **6°) Proyecto de Ordenanza**

7-

**emanado del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura.-  
**VISTO:** La Ordenanza N° 1914/09, y; **CONSIDERANDO:** Que por la citada norma se autorizó a la ejecución de la obra: "Ampliación de la Red de Desagües Cloacales" en sectores de los barrios SanCor, Colón y 9 de Julio; Que la mencionada obra aún está pendiente de ejecución, y es deber del municipio hacer cumplir las normativas vigentes y pendientes de ejecución; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Modifícase el Art.2°) de la Ordenanza N° 1914/2009, quedando redactado de la siguiente manera: "**Art. 2°)** Créase a los fines del pago de la obra dispuesta, un régimen tributario de contribución por mejoras que tendrá carácter de obligatorio y estará a cargo de los propietarios de inmuebles beneficiados por esta incorporación. El costo total de la es de \$ 296.711,21 (Pesos: Doscientos noventa y seis mil setecientos once con 21/100). Para establecer el monto a abonar por cada frentista beneficiado por esta obra de desagües cloacales, se determinan los siguientes valores por metro lineal de frente y por metro cuadrado de superficie del lote afectado: **VMF** (Valor unitario por metro de frente): \$/ml 59,55. **VMS** (Valor unitario por m2 de superficie): \$/m2 5,73.- El importe a abonar IT por cada contribuyente surgirá de la aplicación de la siguiente ecuación: **IT= VMF\*UTF+VMS\*UTS** de acuerdo a los valores calculados. **IT= 59,55\*UTF+5,73\*UTS. Art. 2°)** Modifícase el Art.11°) de la Ordenanza N° 1914/09, quedando redactado de la siguiente manera: "**Art. 11°)** Determinínase que la obra comprende las ejecuciones de las conexiones domiciliarias hasta la línea de cordón cuneta o línea de cuneta y no comprende las conexiones de enlace de cada inmueble, ni la de las instalaciones domiciliarias internas. Asimismo se dispone la realización de una sola conexión domiciliaria por cada lote y en caso que el propietario opte por la ejecución de más de una conexión domiciliaria se deberá abonar por cada una que se agrega de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1583/04. Los inmuebles que por su origen corresponden a más de un lote unificado, podrán acceder a una conexión domiciliaria por cada lote, previo a la unificación.- **Art. 3°)** Los frentistas de calle O. Remondino entre Rafaela y Gdor. Silvestre Begnis, vereda Este, no participarán del Registro de Oposición planteado en el art. 3°) de la Ordenanza N° 1914/09, debido a que por un error de carácter administrativo actualmente

están abonando la contribución por mejoras por la obra de cloacas, al igual que los vecinos beneficiados por la Ordenanza N° 1695/06.- **Art. 4°)** Ratifícase lo dispuesto en el resto del articulado de la Ordenanza N° 1914/09. - **Art. 5°)** Remítase el presente al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura, solicita la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "En esta obra presentada por el Departamento Ejecutivo, que trata la ampliación de la red cloacal en los barrios SanCor, Colón y 9 de Julio, que es la Ordenanza N° 1914/09, se ha trabajado con un presupuesto inicial de julio de 2009 y que, cuyo monto ascendía a \$ 243.917,31. Esta obra no se ha ejecutado, y a la fecha revalorizado a mayo del 2010 ese monto, que es de \$ 296.711,21 y presenta un desfase de aproximadamente un 22%. Por lo tanto, lo que se solicita para considerar en este Cuerpo Legislativo, es la traslación de esos costos al Sistema de Contribución por Mejoras, que se recupera la inversión por parte del Municipio, en cuanto a lo que se conoce con los valores de metro de frente, que en este caso estarán en \$ 59,55 por metro, y el valor por metro cuadrado de superficie, que en este caso queda valorizado en \$ 5,73 por metro cuadrado. También estos valores representan un 22% más aproximadamente, que los consignados en la Ordenanza N° 1914/09, esto refiere al monto de obra. La obra se constituye de varios ítems y no todos tienen la misma variación, algunos presentan un 13% de desfase y otros un 40%, pero el total de obra arroja este desfase citado. En el Art. 2°), se establece una modificación con respecto a las conexiones domiciliarias, antes en la Ordenanza N° 1914/09, se expresaba que las conexiones domiciliarias eran hasta la línea de edificación Municipal. Esta nueva Ordenanza presentada se establece que las conexiones domiciliarias son hasta la línea de cordón cuneta o línea de cuneta; estos son los aspectos. Aparte se ha tratado el caso del Art. 3°), de los frentistas, de calle Orreste Remondino, entre Rafaela y Gdor. Silvestre Begnis que no participarán del registro de oposición. Siendo estos todos los aspectos que presenta la nueva Ordenanza presentada, respecto a la anterior, como modificación, solicito el pase a Comisión para su análisis". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Pongo a consideración el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.". Aprobado. **7°) Despachos de Comisión presentados por el Concejo Municipal en pleno sobre Proyectos de Ordenanza remitidos**

7-

por el D.E.M.: Secretaría procede a su lectura. **7-a)**: **VISTO**: El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO**: Que el Proyecto de referencia solicita al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, modificada por sus similares N° 12.705 y N° 12.744, y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de fondos no reintegrables, el que tendrá como destino: "**Adquisición de Equipamiento y Rodados para Servicios Públicos-Municipalidad de Sunchales**"; Que por otra parte, faculta al Sr. Intendente Municipal, Dr. Oscar Trinchieri, a gestionar los fondos correspondientes al año 2009, por un valor de \$ 649.987,37 (Pesos: Seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y siete con 37/100), para la adquisición de equipamiento y rodados que se menciona en el párrafo precedente; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 13 de mayo de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este Despacho de Comisión analizado en el seno del Concejo refiere a la adquisición de equipamientos y rodados, con destino a la ejecución de los servicios públicos. Recordamos lo expresado en el proyecto en sí, inicialmente tratado, que se trata de un fondo provincial, denominado Fondo de Obras Menores 2009, es un Fondo no reintegrable, el monto del mismo se firmará por \$ 649.987,37, el destino que se ha presentado inicialmente el proyecto es destinado a la compra de dos camiones nuevos y un cargador frontal con retro excavadora, que son herramientas que pudimos percibir, a través de reuniones que hemos mantenido con los responsables, que son equipos muy necesarios para cumplir estas tareas tanto en el área urbana, como rural. También agradecer el tratamiento que se le ha dado porque, siendo estos bienes públicos y que son necesarios en el transcurso del tiempo va a ser una renovación inicial, pero son equipamientos de larga vida útil. Por lo cual van a ser útiles a muchas gestiones. Pido la ratificación del presente Despacho". Seguidamente toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien, solicito entonces la ratificación del Despacho". Aprobado. **7-b)** Secretaría da lectura.- **VISTO**: El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO**: Que el Proyecto determina la construcción de una obra alegórica en conmemoración

del Bicentenario de la Revolución de Mayo; Que asimismo, autoriza al D.E.M. a la construcción de la obra mencionada en el predio de la Estación del Ferrocarril Nuevo Central Argentino; Que por otra parte, dispone que el D.E.M. proceda a la firma del Convenio de Asesoramiento con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, para ejecutar, según presupuesto oficial, el Pliego de Bases y Condiciones, Concurso de Ideas y Anteproyectos, para llevar adelante la obra; Que efectuado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 13 de mayo de 2010.- Finalizada la lectura del Despacho de Comisión, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Bien este Proyecto de Ordenanza, que fuera presentado por allá por la primera Sesión del Período Ordinario de este Concejo, determina la construcción de una obra alegórica con motivo del Bicentenario de la Patria. Teniendo en cuenta que es una fecha trascendental para los Argentinos, por lo tanto es intención del Departamento Ejecutivo Municipal dejar plasmado de alguna manera esta celebración histórica tan especial, se determinó, en el Proyecto de Ordenanza, hacer esta obra alegórica en el predio del Ferrocarril. Cuando el Departamento Ejecutivo Municipal presenta este Proyecto de Ordenanza, lo decía recién, allá por el mes de marzo, preveía en la partida correspondiente para la construcción un monto de \$ 100.000. El hecho de que esto no haya sucedido antes o no se haya hecho un Despacho con anterioridad, tiene que ver con el tratamiento del Presupuesto, que dimos vía libre hace pocas sesiones atrás, por lo tanto hemos decidido postergarlos hasta ahora. Decía bien recién, en un primer momento se habían destinado \$ 100.000, luego de un tratamiento y un debate que le dimos en el Presupuesto, finalmente quedo una suma de \$ 25.000 para su construcción. También en aquel momento se había pensado en la construcción de una fuente, como obra alegórica, yo creo que en este momento, el Departamento Ejecutivo a partir de esta aprobación, deberá estar pensando en un nuevo proyecto, también, convocando al Colegio de Arquitectos, como lo tenía pensado, pero creo que, finalmente todos coincidimos en que es una fecha muy especial, para todos los Argentinos, y que debemos tener algo para recordarla. Como este es un Despacho del Concejo en pleno Sr. Presidente voy a solicitar la ratificación del mismo". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP):

7-

"Previamente, le voy a solicitar si puede tomar la Presidencia, Concejala Balduino, para hacer un comentario". Toma la palabra la Vice Presidenta 1<sup>a</sup> del Concejo Municipal, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Aprobado Concejal Bertoglio, tiene la palabra". Seguidamente hace uso de la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias muy amable Sra. Presidenta. Decir que, también en Comisión hemos sugerido que estos \$ 25.000, que es el nuevo monto, haga que extrememos la imaginación y los recursos como para que rindan todo lo posible. Decíamos que, buena parte de la materialización de la obra, que ya no necesariamente deberá ser una fuente, eso de penderá de las propuestas y del resultado de un concurso, el Municipio tiene dentro de la Secretaría de Servicios Públicos un sector de gente, concretamente, que hace albañilería, el Municipio tiene una serie de materiales de uso corriente, áridos, etc., cemento, con lo cual decíamos nos parece importante, para que no se piense que, necesariamente hay que hacer una obra que sea la cuarta parte de la que pensó alguna vez el Ejecutivo, cuando pensó en \$ 100.000; me parece que no hay una relación directa. Lo otro que sugeríamos, esto quedará por cuenta y orden, eventualmente, del Intendente Municipal y su grupo, del Colegio de Arquitectos y de quiénes les interese concursar, presentarse al concurso, mi sugerencia, concretamente, es que ya no se prevea, como preveía la norma original, el pago de premios para los concursantes que tengan el primer o segundo premio, las menciones. A mi me parece, que los 200 años de la Patria justifican, que quienes se presenten, lo hagan, porque sería realmente todo un orgullo, que una obra de su autoría quede plasmada en la ciudad, como alegoría de los 200 años de la Patria. Esto permitiría bajar costos, yo estoy seguro que va a ver profesionales que van a entenderlo de la misma manera, como lo entiendo yo, y que eventualmente, solamente en honorarios pueda entrar lo que el Colegio de Arquitectos cobra en su asesoramiento, pero me parece que, por eso digo forzando un poco el ingenio y apelando también a la buena predisposición de ciudadanos Argentinos, que tienen este oficio de diseñar, me parece que eso, más la posibilidad de que el Ejecutivo disponga de los medios y de los gastos corrientes que tiene el área de servicios públicos que se dedica a la construcción, es posible que esos \$ 25.000 sean para comprar materiales y rindan mucho más, de lo que sería la cuarta parte del presupuesto original. Quería decir esto Sra. Presidenta,

gracias". Toma la palabra la Vice Presidenta 1ª del Cuerpo, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Gracias Concejal Bertoglio, devuelvo la Presidencia". a continuación toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Agradecido entonces, retomo la presidencia y pongo a consideración la moción de la Concejala Balduino, que es la ratificación del presente Despacho de Comisión". Aprobado. **7-c)** Secretaría procede a dar lectura. **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza remitido por el D.E.M., a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo referencia a la nota enviada por el Sr. Abel Borgogno, las Ordenanzas Nros.: 1929/09, 1933/09 y su modificatoria 1945/09, y; **CONSIDERANDO:** Que a través del citado Proyecto de Ordenanza, se propone establecer la Factibilidad Técnica de ser incorporada al Área Suburbana de la ciudad de Sunchales, la fracción de terreno del Lote 15 de la Colonia Sunchales, según plano de mensura, proyecto de urbanización y loteo en trámite identificado como: polígono A,B,C,D,A, con una superficie de 38.048,81 m<sup>2</sup>; Que como condición para declarar al o los inmuebles, como área suburbana, la Municipalidad de Sunchales, a través de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo o la que la reemplazare y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1933/09 y su modificatoria N° 1945/09, exigirá de obras de infraestructura mínima al parcelamiento proyectado, quedando a exclusivo cargo del loteador la provisión, dotación y/o ejecución de las mismas; Que efectuado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone la aprobación del Proyecto, sin modificaciones sustanciales en su contenido, exceptuando algunos errores de redacción. Sunchales, 06 de Mayo de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Sr. Presidente, esto, tal cual lo dicen los considerandos, oportunamente este Concejo Municipal había hecho el cambio de uso de suelo, el Órgano Técnico de Aplicación aprobó la solicitud de las mejoras que debía tener, por lo tanto la factibilidad digamos de las obras, en virtud que el titular a puesto a la venta algunos lotes, mejor dicho, ya ha vendido algunos lotes y ya empezaron algunas de las partes las obras, era necesario que este Concejo aprobara esta Ordenanza, para permitir que se lleven a cabo distintas obras, como ser por ejemplo la apertura de calles, la donación de calles que también seguramente vendrá luego, de manera, que esto tenía la finalidad de autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que pueda solicitarle al

7-

loteador el inicio de las obras. Por lo tanto solicito que sea aprobado tal cual esta presentado". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq.

**Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien

queda a consideración la ratificación del Despacho de Comisión". Aprobado.- **7-d)** Secretaría procede a su

lectura.- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto

de referencia establece una prórroga de 10 meses para la culminación de las obras de infraestructuras pendientes, conforme lo dispuesto por Ordenanza 1863/08;

Que efectuado el análisis correspondiente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión dispone su aprobación introduciendo modificaciones en su contenido, motivo por el cual deberá quedar redactado de

la siguiente manera: "**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a

la nota presentada por la apoderada Dra. Melisa Maltagliatti de fecha 22 de diciembre de 2009, las Ordenanzas N° 1862/08, 1863/08, y; **CONSIDERANDO:** Que

habiendo expirado el plazo de ejecución de obras de infraestructura básica, en fecha 26 de diciembre de 2009, existe la voluntad por parte de los loteadores

de resolver a corto plazo las obras de infraestructura faltantes exigidas por Ordenanza 1863/08; Que mediante la nota de fecha 22 de diciembre de 2009 solicitan una prórroga a los citados plazos para poder

ejecutar en ese lapso las obras de infraestructura faltantes, quedando una garantía a satisfacción del municipio como resguardo de los trabajos pendientes;

Que resuelta esta situación permitirá incorporar mayor cantidad de lotes al mercado inmobiliario y de ese modo generar mayor accesibilidad para que los vecinos

obtengan su vivienda propia; Que resulta factible establecer dos etapas diferenciadas, para la realización de las obras de infraestructura exigidas en el

Art. 2°) de la Ordenanza N° 1863/08; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Art. 1°)** Establécese una prórroga de 10 meses para la culminación de las obras de infraestructuras pendientes, -Etapa I s/Anexo II-, conforme lo dispuesto por Ordenanza 1863/08. Dicho plazo se contará a

partir de la promulgación de la presente norma legal. **Art. 2°)** Modifícase el artículo 6° de la Ordenanza N° 1863/08, el cual quedará redactado de la siguiente

manera: "**Art. 6°)** Dispónese que los loteadores deberán presentar, en un plazo de 60 días corridos a

partir de la promulgación de la presente, un seguro de caución igual al 100% del monto correspondiente a cada obra de infraestructura faltante, -Etapa I- previa presentación de presupuesto de los ítems a ejecutar con sus respectivos valores; todo con la debida conformidad de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad. **Art. 3°)** Vencido el plazo establecido en el artículo precedente sin haber presentado el seguro de caución a satisfacción de la Municipalidad, quedará sin efecto la factibilidad de urbanización Ordenanza N° 1863/08 y la presente norma legal.- **Art. 4°)** Establécese que las obras de infraestructuras faltantes según lo dispuesto por ordenanza de factibilidad de urbanización N° 1863/08 son: - Demarcación de calles y manzanas. - Arbolado Público. - Agua Potable. - Energía Eléctrica. - Sistema de desagües y saneamiento pluvial. - Pasillos Peatonales. - Ripio en calles. - Red desagües cloacales: Los propietarios del loteo deberán dotar de la red cloacal primaria, la que se ajustará a los proyectos elaborados por la Secretaría de Coordinación y Desarrollo.- **Art. 5°)** El loteador deberá dar aviso, en las oficinas del Municipio, del inicio de cada una de las obras citadas en el Artículo 4°, para que se le asigne un inspector encargado del control de los trabajos. Este deberá llevar un libro de Órdenes de Servicios, las que se librarán por triplicado, asentando las indicaciones necesarias o cambios surgidos durante la ejecución de las obras, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los proyectos aprobados. Previa emisión de los finales de obra municipales correspondientes, deberá acompañarse certificado del ente prestador, aprobando la obra de su incumbencia. **Art. 6°)** Cuando las obras de infraestructura estén concluidas a juicio de la inspección municipal, se deberá solicitar mediante nota dirigida al Sr. Intendente el pasaje del loteo o urbanización, de la zona suburbana y/o rural a la zona urbana, adjuntando una copia del plano de mensura con la constancia de inscripción en el SCIT. Previo a la aprobación municipal definitiva del Proyecto de Urbanización, los propietarios de los terrenos procederán a manifestar el compromiso de transferencia de las superficies cedidas al patrimonio municipal, mediante documento certificado por Escribano Público.- **Art. 7°)** Una vez promulgada la Ordenanza, la Secretaría Municipal correspondiente remitirá copia de la misma a Catastro Municipal y a los propietarios, a los fines que los mismos puedan proceder a confeccionar las escrituras traslativas de dominio a

7-

favor del Municipio o de terceros, según corresponda.- **Art. 8°)** Cumplimentados los requisitos establecidos por la presente norma legal y con el informe aprobatorio del área correspondiente, el interesado podrá solicitar se deje sin efecto el seguro de caución contratado según el Art. 2° de la presente.- **Art. 9°)** Incorpóranse como Anexos: **Anexo I:** Notas: -Dra. Maltagliatti.- -Sr. Alberto Villa.- -Sr. Hugo Carrara.- **Anexo II:** Croquis de Loteo con demarcación de Etapas I y II.- **Art. 10°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 13 de mayo de 2010.- Finalizada la lectura, solicita el uso de la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "En este Despacho de Comisión, hemos establecido que a partir de la Ordenanza N° 1863/08, se deberían hacer alguna modificaciones, para dar una viabilidad a este Proyecto, que tenía una demora dado que su plazo de obra de infraestructura venció el 26/12/2009; no obstante existían notas presentadas por la Dra. Maltagliatti con fecha 22/12/2009, donde solicitaba una prórroga de 10 meses. También en Comisión se estuvo analizando, que se consideraran dos etapas en el loteo y se estableció a través de su Art. 1°) una prórroga de 10 meses, para la etapa 1ª. También existe una modificación del Art. 6°) de la Ordenanza que daba factibilidad a este loteo, que eran todas las formas de garantías que se expresaban. Se modifica a través del Art. 2°) del presente Despacho, por una única en donde expresa, que en un plazo de 60 días de la promulgación de la presente Ordenanza, el loteador debe presentar un seguro de caución por el 100% del valor de las obras de infraestructura de la etapa 1ª. También se repasa el contenido de las obras en el Art. 4°), donde se habla de lo exigido como infraestructura, un detalle de las mismas, que son demarcación de calles y manzanas, arbolado, energía eléctrica, sistema de desagüe y saneamiento pluvial, pasillos peatonales, ripio en calles y red de desagües cloacales. En los Art. 5°), 6°) y 7°), también se han introducido modificaciones y se han expresado tales, como figuran en la Ordenanza conocida, como Ordenanza Genérica para nuevas urbanizaciones, loteos y amezanamiento. También se verifica como documentación que forma parte del presente Despacho, en su Anexo I, las notas de la Dra. Maltagliatti, los Sres. Alberto Villa y Hugo Carrara, y en su Anexo II el croquis del loteo, donde constan claramente cuales son las etapas 1ª y 2da. Por lo expuesto solicito la

ratificación del presente Despacho de Comisión, Sr. Presidente". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien a consideración la ratificación del Despacho". Aprobado. 8°) **Despacho de Comisión Concejo Municipal, en pleno, sobre Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS)**: Por Secretaría se da lectura. **VISTO**: El Proyecto de Ordenanza, presentado por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO**: Que a través del citado Proyecto propone modificar la Ordenanza N° 1800/08, mediante la cual se instituye, con carácter permanente el Reconocimiento a la Mujer de Sunchales; Que efectuado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación, modificando el contenido del mismo, por lo que quedará redactado de la siguiente manera: **VISTO**: La Ordenanza N° 1800/08 que dispone instituir con carácter permanente el Reconocimiento a la Mujer de Sunchales, y; **CONSIDERANDO**: Que la elegida para la distinción será aquella mujer nacida o residente en la ciudad de Sunchales, reconocida por la dedicación y altruismo en sus labores, que se haya destacado en actividades culturales, artísticas, científicas, académicas, deportivas, empresarias, periodísticas o de promoción humana y social; Que la selección de la destinataria del reconocimiento estará a cargo de una comisión compuesta por los Concejales y Concejales de los diferentes Bloques políticos y dos (2) representantes del D.E.M.; Que resulta conveniente ampliar la conformación de esta comisión con el fin de incorporar otras apreciaciones sobre la elección; Que, asimismo, se deben implementar los mecanismos administrativos necesarios para dejar asentado el resultado de la elección y sus fundamentos, así como también, para evocar a aquellas mujeres que han sido destacadas con este reconocimiento; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Modifícase el Art. 4° de la Ordenanza N° 1800/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 4°)** La selección de las destinatarias del reconocimiento estará a cargo de una comisión ad hoc compuesta por: \* Los Concejales y Concejales de los diferentes Bloques políticos. \* Un/a representante de la Subsecretaría de Desarrollo Social. \* Un/a representante de la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Recreación. \* Un/a representante de la Comisión de Instituciones de Bien Público. \* Un/a representante de la Comisión

7-

para la Promoción de la Cultura. \* La mujer reconocida con esta distinción en el año anterior".- Art. 2º) Modifícase el Art. 6º) de la Ordenanza N° 1800/08, que expresará: "Art. 6º) El Departamento Ejecutivo Municipal o quien éste designe a tal efecto, será el responsable de promocionar el contenido de la presente en instituciones y al público en general, informando, además, quienes han sido las mujeres distinguidas en años anteriores".- Art. 3º) Incorpórase a la Ordenanza N° 1800/08, el siguiente artículo: "Art. 7º) El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará, cada año, la resolución que designa a la Mujer de Sunchales, incorporando los antecedentes que fundamentan dicha elección." Art. 4º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. De R., D. y O..- Sunchales, 06 de Mayo de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Desde el año 2008 cada mes de marzo se reconoce a una mujer de Sunchales, de acuerdo a su trabajo desarrollado, ya sea en distintas áreas, en el área social y en otras y por lo tanto algunas entidades presentan sus propuestas a una Comisión y es esa Comisión la que decide quién va a ser la destinataria de este reconocimiento. Esa Comisión esta formada por Concejales y Concejales de los distintos Bloques políticos y dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal. Hace un tiempo atrás, como sugerencia de los integrantes del Rotary, surge este Proyecto de Ordenanza en donde se amplía la conformación de esa Comisión de Selección, de manera de aportar distintas miradas y opiniones sobre este reconocimiento. Es por eso que, la Comisión de Selección, también estará conformada por un representante de la Comisión de Instituciones de Bien Público, un representante de la Comisión para la Promoción de la Cultura y la mujer reconocida con la distinción en el año anterior. Además se modifica uno de los artículos de la Ordenanza de manera que, cuando el Ejecutivo convoque a las instituciones y a los particulares a participar en la presentación de propuestas de mujeres, para que reciban este reconocimiento, deberán también informar quiénes ha sido las mujeres distinguidas en los años anteriores. Por último, para clarificar un trámite administrativo, se solicita que el Departamento Ejecutivo elabore una resolución, con los fundamentos que justifican la elección de la mujer de Sunchales. Este es un Despacho del Concejo en pleno, agradezco además la sugerencia de los integrantes del Rotary que, en su

interés para aportar sus ideas, ahora en este momento vamos a aprobar este Despacho. Así que solicito entonces la ratificación del mismo. Gracias". **Bertoglio:** " Bien a consideración la ratificación del presente Despacho". Aprobado. **9°) Proyectos de Resolución presentados por el Concejo Municipal en pleno: 9-a)** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** La Resolución N° 371/02 emanada del Concejo Municipal y la nota presentada por la Srta. Graciela Rojas, Pro secretaria del Cuerpo, y; **CONSIDERANDO:** Que la Resolución aludida designa a la Agente Graciela Mirian Rojas, DNI 16.561.791, Categoría 18, adscripta a este Concejo Municipal a cargo de la Oficina de Defensa del Consumidor, dependiente de la Dirección de Comercio Interior de la Pcia. de Santa Fe; Que en nota de fecha 11 del cte., la agente Municipal, presenta formalmente su dimisión al cargo conferido por Resolución N° 371/02, con valederos fundamentos, que impiden su dedicación full-time a la atención de la Oficina Municipal de Información al Consumidor; Que por tal motivo, el Concejo Municipal en pleno, dispone aceptar la renuncia presentada, procediendo a la sanción de una nueva Resolución que derogue la disposición adoptada mediante Resolución N° 371/2002; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal en pleno, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN. Art. 1°)** Derógase la Resolución N° 371/2002.- **Art. 2°)** Remítase copia de la presente al D.E.M. y a la Srta. Graciela Mirian Rojas.- **Art. 3°)** Adjúntase a la presente copia de la nota remitida por la Agente Graciela Mirian Rojas.- **Art. 4°)** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 13 de mayo de 2010.- Finalizada la lectura correspondiente, solicita el uso de la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Tal cual lo manifiesta la Resolución, en el año 2002, la Srta. Graciela Rojas pasó a cumplir una tarea muy específica, que era la Oficina de Defensa al Consumidor que depende de la Dirección de Comercio Interior de la Provincia de Santa Fe. Recordar que aquí viene la gente de Defensoría del Pueblo y en función a esa determinación, había sido designada ad honorem, para cumplir esa tarea. Con fecha 11 del cte. mes la agente hace renuncia del cargo que ostentaba hasta ese momento, por razones particulares. Este Cuerpo ha entendido que debía aceptársela, y por lo tanto esta tarea seguramente estará a cargo en el futuro del Departamento Ejecutivo Municipal, por lo tanto esta Resolución será enviada al Departamento Ejecutivo, para que tome cartas en el asunto y designe la nueva persona que

7-

estará a cargo de esta tarea, la cual creo que es importante para el resto de la comunidad. Muchísima gente viene a plantear a veces situaciones especiales que cada caso tiene. Aprovechar para agradecerle todos los servicios prestados a Graciela en el lapso de este tiempo, que ha cumplido muy bien su tarea y esperar entonces que el Departamento Ejecutivo designe a la nueva persona y a su vez lo haga conocer al resto de la comunidad. Por lo tanto solicitar que sea aprobado este Proyecto de Resolución". Toma la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Gracias Presidente. Es para aclarar un simple error, involuntario seguramente, del Concejel Marotti, cuando dice Defensoría del Pueblo y en realidad es la Oficina de Defensa al Consumidor. Nada más quería dejar aclarado ese punto, si bien la confusión viene a razón de que las dos Oficinas funcionan dentro del ámbito de este Concejo Municipal. Nada más muchas gracias". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Pongo a consideración la ratificación del presente Proyecto de Resolución". Aprobado. **9-b)** Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** La Resolución N° 447/2010 sancionada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchoales, y la nota remitida por el Instituto Superior Particular Incorporado N° 4003 "San José", y; **CONSIDERANDO:** Que la citada Resolución dispone suscribir un Convenio de Pasantía conforme al Régimen de Pasantías instituido por Ley Nacional N° 26427, con el Instituto Superior Particular Incorporado N° 4003 "San José"; Que con fecha 04/05/2010 el ISPI N° 4003 "San José" eleva a este Cuerpo nota donde informa que la Srta. Marina Mondino -pasante en Secretaría del Concejo Municipal- culminó sus estudios en la carrera de Técnico Superior en Administración de Empresas, el día 30/04/2010; Que ante esta situación, cesa el convenio de pasantías vigente, firmado el 15/02/10, dado que ya no es más alumna regular del Establecimiento Educativo; Que por tal motivo debe derogarse la Resolución N° 447/2010; Que por otra parte es necesario contar con personal en la Secretaría del Cuerpo para la realización de distintos trabajos; Que la Srta. Marina Mondino presta sus servicios en la Administración del Concejo Municipal, desde 15/11/2007 en carácter de pasante, habiendo adquirido conocimientos y estando capacitada, lo que amerita su continuidad laboral; Que la ejecución de los servicios a prestar son de carácter estrictamente eventual, por lo que se recurre al sistema de contratos establecidos en el Art. 9°), de la Ley 9286; Por todo lo expuesto, el

-

Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN.- Art. 1°)** Contrátase a la Srta. Marina Mondino, D.N.I.:

31.867.086, para prestar servicios en Secretaría del Concejo Municipal de Sunchales.- **Art. 2°)** Establécese que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones y condiciones en que la contratada desarrollará sus tareas.- **Art. 3°)** Remítase copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.- **Art. 4°)** Envíese copia de la presente al Departamento de Personal Municipal para su conocimiento.- **Art. 5°)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 14 de mayo de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "En realidad este Proyecto de Resolución es muy simple, yo creo que esta plasmado en los considerandos, tal cual se leían por Secretaría. Este Concejo Municipal tenía un convenio de pasantías con una alumna de ISPI, finalmente obtuvo su título terciario por lo tanto queda sin efecto ese convenio de pasantía y teniendo en cuenta las necesidades del trabajo en Secretaría de este Concejo Municipal. Reunidos en trabajo de Comisión, este Concejo resolvió suscribir un contrato, con la Srta. Marina Mondino, a la cual se le abonará mensualmente y por todo concepto un monto equivalente al que percibe un agente Municipal en categoría 8, más las compensaciones, asignaciones y adicionales previstas por las normas aplicables, deducidos los importes correspondientes a: aportes jubilatorios, obra social, seguros y demás rubros aplicables. Como este es un Despacho también del Concejo en pleno voy a solicitar la ratificación del mismo". A continuación pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Solicito un cuarto intermedio". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A consideración entonces, la solicitud de la Concejala Ghione de pasar a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Retomamos la sesión luego de este breve cuarto intermedio. La concejala muy atenta, va a sufrir una modificación este Despacho que en realidad voy a leer y a mocionar. Vamos a incorporar como Art. 1°) el siguiente texto, derógase la Resolución N° 447/10, los artículos subsiguientes cambian la numeración del número dos al seis inclusive. A consideración, entonces, ahora sí la ratificación del Despacho en los términos que he leído". Aprobado. **10°)**

7-

**Proyectos presentados por la Concejala Cecilia Ghione**

**(FPCyS-P.S.): 10-a) De Ordenanza:** Secretaría da lectura al mismo.- **VISTO:** La Ordenanza N° 1824/08 y la necesidad de establecer mecanismos de participación ciudadana en el otorgamiento de habilitaciones, para la instalación de confiterías bailables, salones de fiestas, restaurantes y bares, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza mencionada crea la Unidad Polivalente de Control la que tiene por objeto articular las funciones de autorización en el otorgamiento de las habilitaciones de locales en las actividades comerciales, industriales y de servicios y de permisos de uso del espacio público; Que, sin embargo, resulta conveniente establecer un mecanismo de consulta y participación para que vecinas y vecinos de la ciudad puedan expresar su opinión con respecto a la instalación de nuevos locales con actividades bailables o con difusión musical; Que el Registro de Oposición constituye una herramienta de consulta a quienes pueden estar directamente afectados por la instalación de este tipo de locales, representando un mecanismo relevante de construcción de consenso entre los involucrados y donde la voz de la comunidad es definitiva; Por todo lo expuesto, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.-**  
**Art. 1°)** Establécese la implementación de un registro de oposición para la habilitación de nuevas confiterías bailables, salones de fiestas, restaurantes y bares con difusión musical por aparatos electrónicos y/o números en vivo, independientemente del cumplimiento de las demás condiciones, trámites, recaudos y requisitos establecidos por las normativas vigentes.  
**Art. 2°)** Determinase que los locales mencionados en el artículo precedente podrán ser habilitados cuando no exista oposición expresa del cincuenta (50%) o más de los vecinos cuyas residencias se encuentren en la manzana en la que se ubica el local a habilitarse así como también aquellos que residan en las manzanas circundantes. **Art. 3°)** Establécese que la manifestación de voluntad de los vecinos ante cada nueva habilitación que requiera de su consulta, deberá instrumentarse a través de un Registro Público de Oposición cuya reglamentación elaborará el Departamento Ejecutivo teniendo en cuenta las siguientes pautas: **a)** Será gestionado exclusivamente por la autoridad municipal competente. **b)** Se considerará un voto por parcela o por inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, bastando la simple acreditación de residencia. **c)** El período abierto a con-

sulta de oposición de los vecinos no será menor a diez días hábiles. **d)** Se deberá garantizar comunicación efectiva y constancia fehaciente de notificación por parte de la autoridad municipal, al vecino, de los alcances y condiciones del Registro Público de Oposición. **e)** Se deberá difundir dicho Registro a través de medios gráficos de la ciudad y del sitio web oficial de la Municipalidad. **Art. 4°)** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará, en un plazo no mayor a 60 días, los aspectos no contemplados en la presente. **Art. 5°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales 06 de Mayo de 2010.- Finalizada la lectura solicita la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Bueno este es un Proyecto que fue presentado el 4 de mayo de 2009, perdió estado legislativo, por lo tanto esta es una nueva presentación de aquel proyecto, con alguna modificación mínima, en realidad, en donde establece la creación de un Registro de Oposición cuando se instalen nuevas confiterías bailables o lugares comerciales que tengan difusión de música. Esta es una manera que, los vecinos que pudieran verse afectados dieran su opinión al respecto ya que, en caso de habilitarse este Registro de Oposición se obtenga un 50% o más de oposición expresa a la instalación de este tipo de locales, en realidad la Unidad Polivalente de Control debe tomar nota de esta opinión de los vecinos, que han aportado su idea al respecto. Por supuesto que este Registro debe ser reglamentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el caso de aprobarse este Proyecto y cada uno de los vecinos debe ser fehacientemente informado sobre las condiciones del mismo. Este es un Proyecto que deberá ser debatido en Comisión por lo tanto solicito el giro a la misma. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): A consideración el pase a Comisión del presente Proyecto de Ordenanza". Aprobado. **10-b) De Ordenanza:** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** Los aportes no reintegrables o subsidios concedidos a la Municipalidad de Sunchales, por parte de organismos privados y/o públicos provinciales, nacionales y/o internacionales; y **CONSIDERANDO:** Que resulta conveniente contar con recursos económicos para hacer frente a las necesidades que se plantean en los distintos barrios de la ciudad mediante la realización y conservación de obras públicas; Que la contribución por mejoras es un tributo basado en el principio del bene-

7-

ficio, ya que grava el aumento de valor que se opera en la propiedad inmueble como consecuencia de las obras que construye el Estado, con el aporte de dineros públicos y esfuerzos colectivos que impactan positiva y directamente a los dueños de los inmuebles frentistas y aldaños; Que es un instrumento importante de gestión urbanística de la ciudad que, por su naturaleza, tiende a una aplicación equitativa y justa, con especial enfoque en la capacidad contributiva y en la redistribución social de la plusvalía generada; Que bajo el principio básico de solidaridad social, el recupero de los aportes no reintegrables concedidos para la ejecución de obras públicas mediante la contribución por mejoras, potencializará la capacidad de ejecución de la Municipalidad, con efectos multiplicadores para un mayor número de ciudadanos; Por todo lo expuesto, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Dispónese la creación, con afectación específica de recursos, de la partida "Fondo Municipal para Obras Públicas" en el Presupuesto General de Gastos. **Art. 2°)** Establécese el "Fondo Municipal para Obras Públicas" tiene como objeto contribuir financieramente, total o parcialmente, a la realización de obras públicas nuevas o de mantenimiento de las existentes que por sus características presten un beneficio comunitario; como asimismo proveer, ampliar y/o mejorar servicios esenciales. **Art. 3°)** Determinase que el Fondo Municipal se constituirá y mantendrá con los siguientes recursos: **1.-** Aportes directos de los vecinos frentistas que abonen obras que se ejecuten con recursos provenientes de aportes no reintegrables por parte de organismos privados y/o públicos provinciales, nacionales y/o internacionales. **2.-** Recaudación proveniente de tributos, gravámenes o contribuciones, que establezca la Ordenanza Tributaria expresamente para ese fin. **3.-** Recursos provenientes de créditos o empréstitos que contraiga la Municipalidad de Sunchales a los fines de la presente Ordenanza. **4.-** Las donaciones, legados y aportes solidarios que efectúen particulares u organizaciones de la sociedad civil. **5.-** Por otros recursos que, por Ordenanza establezca el Concejo Municipal. **Art. 4°)** Establécese que los recursos obtenidos conforme lo dispuesto por el artículo precedente, se imputarán a una cuenta especial abierta a tal efecto en la entidad bancaria que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal. **Art. 5°)** Dispónese que las obras que se ejecuten bajo

el régimen de esta Ordenanza deberán ser elevadas, como propuesta, por el Departamento Ejecutivo Municipal al Cuerpo Legislativo, para su aprobación. **Art. 6°)** Autorízase a incorporar al Presupuesto Municipal vigente la partida creada por la presente. **Art. 7°)** Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará, en un plazo no mayor a 60 días, los aspectos no previstos en la presente.- **Art. 8°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. De R., D. y O..- Sunchales, 06 de Mayo de 2010.- Finalizada la lectura solicita el uso de la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Este Proyecto de Ordenanza también fue presentado el 4 de mayo del 2009, perdió estado legislativo, nuevamente lo presento aquí para ser tratado. Básicamente y para recordar en que consiste este Proyecto es la creación de un Fondo Municipal para Obras Públicas, el que estará constituido por los aportes de los vecinos frentistas, que paguen obras ejecutadas con subsidios provenientes de organismos privados, públicos, provinciales, nacionales o internacionales. Este Proyecto surgió cuando desde la Nación, en el Programa Obras para todos los Argentinos, se destinó un dinero para la construcción de pavimento; en ese momento la decisión del Departamento Ejecutivo Municipal había sido no cobrarle a los frentistas esa obra. Este Proyecto, entonces, fue presentado con el fin de que el Departamento Ejecutivo cobre a los vecinos un porcentaje a determinar, de ese tipo de obras realizadas con subsidios o aportes no reintegrables y que esos aportes constituyan un Fondo, para luego ser utilizado en la realización de nuevas obras o en el mantenimiento de las existentes. Este Proyecto, tal como lo ha dicho el Presidente del Concejo en el Informe de Presidencia, seguramente va a ser analizado junto con otro de los Proyectos pendientes en Comisión. Así que solicito el pase a Comisión del mismo. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A consideración el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza que ha fundamentado la Concejala Ghione". Aprobado. **10-c) De Ordenanza:** Secretaría procede a dar lectura.- **VISTO:** La Ordenanza N° 1872/08 que regula el mecanismo de acceso a la Información Pública constituyendo una herramienta para mejorar la transparencia de la gestión estatal y favorecer el control social respecto de los actos de la administración, y; **CONSIDERANDO:** Que el término transparencia se refiere a instrumentos e iniciativas que promueven y aseguran

7-

la visibilidad y accesibilidad de la información pública gubernamental y de las acciones de quienes gobiernan; Que la transparencia pasiva consiste en responder a solicitudes de información concretas; Que la transparencia activa es la acción de los organismos públicos de poner a disposición información relevante y de manera permanente sin que medie un requerimiento formal, para que las personas interesadas la puedan conocer, analizar y utilizar; Que las herramientas más sencillas para ello son los sitios web, ya que permiten que las personas que tengan acceso a internet puedan contar con esa información en cualquier lugar y momento, liberándolas de ese modo de la necesidad de elevar solicitudes o iniciar procedimientos; Que, asimismo, podrían utilizarse otros medios electrónicos o gráficos, tales como periódicos o boletines; Que la difusión del presupuesto de recursos y erogaciones municipales promueve que la comunidad realice el monitoreo de la ejecución, garantizando su rendición pública; Que para que exista una real participación y hacer practicable un control ciudadano responsable de la gestión pública, es imprescindible que las personas cuenten con la mayor cantidad de información posible sobre la actividad de los órganos públicos y autoridades, de una manera sencilla, simple y rápida; Por todo lo expuesto, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1º**) Dispónese la publicación, junto a los datos personales, de las retribuciones brutas y netas por el desempeño de cargos públicos, de los/las funcionarios/as de gobierno así como de los/las concejales/las municipales, las que deberán ser actualizadas cuando se produzcan modificaciones en las mismas.- **Art. 2º**) Dispónese la publicación mensual, en la página web oficial de la Municipalidad de Sunchales, de la ejecución presupuestaria, con la desagregación de partidas y subpartidas, informando, de cada una de ellas, monto presupuestado, erogación acumulada, saldo y porcentaje de ejecución.- **Art. 3º**) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 12 de mayo de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "La Ordenanza N° 1872/08, es la Ordenanza de acceso a la información pública. En donde se pone a disposición de la comunidad la mayoría de la información existente en los organismos o las dependencias Municipales y en los organismos autárquicos del

Municipio. Lo que tiene esta Ordenanza es que, es la comunidad la que debe completar un formulario y acceder a esa información mediante este procedimiento administrativo, a eso se le suele llamar transparencia pasiva. En cambio la transparencia activa es cuando los organismos públicos ponen a disposición de la comunidad esta información sin necesidad de intermediar ningún tipo de acción administrativa. Lo que se pretende con este Proyecto es que en la página web del Municipio se publiquen los sueldos de los funcionarios Municipales, así como también de quienes componemos el Concejo Municipal, para que la comunidad este informada de los valores de Dietas y Gastos de Representación de cada una de las personas, que ocupan estos cargos en el Municipio. Teniendo en cuenta además la Resolución aprobada recientemente, en donde, cuando se produzca una modificación en los sueldos de los empleados Municipales luego de paritarias, automáticamente se va a ver reflejado en un incremento en los sueldos de Intendente, Funcionarios y Concejales, en su momento me opuse a esto porque siempre hemos creído que esto debe hacerse publico. Por lo tanto una respuesta a esta cuestión podría ser la publicación de los Sueldos y Gastos de Representación en la página web del Municipio, con las modificaciones que se produzca a lo largo del tiempo, para que esta información esté accesible a la comunidad, cuando así se disponga. Por otro lado, también, disponer en la página web de la Municipalidad, la ejecución presupuestaria mensual, de manera, que desde la ciudadanía se pueda ir evaluando esta ejecución, para controlar el gasto en cada una de las partidas. Esta información nosotros la recibimos mensualmente, por lo tanto no habría ningún tipo de inconveniente u subirla cada mes a la web oficial. Solicito que este Proyecto de Ordenanza sea tratado en Comisión. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A consideración el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza".- Aprobado.- **10-d) De Minuta**

**de Comunicación:** Por Secretaría se da lectura: **VISTO:** La nota remitida por integrantes del Taller de Astronomía "alfa-Centauro" y el Proyecto de Ordenanza que elaboraron sobre regulación de instalaciones y aparatos de iluminación para prevenir y corregir la contaminación lumínica, así como también, para promover la eficiencia y ahorro energético de los sistemas de iluminación en jurisdicción de la Municipalidad de Sunchales, y; **CONSIDERANDO:** Que con el fin de darle continuidad al proyecto sobre control de

7-

la polución lumínica, los integrantes del Taller de Astronomía "alfa-Centauro" se contactaron con técnicos calificados del Instituto Nacional de Tecnología Industrial de Rosario a quienes se les presentó el Proyecto de Ordenanza; Que en la reunión mantenida surgieron varias alternativas para llevarlo a cabo en nuestra ciudad, contando con el apoyo y la experiencia de personal especializado, que ya ha realizado varios estudios y mediciones en otras localidades de la provincia; Que la propuesta del I.N.T.I. es la siguiente: **1)** Reunión con autoridades municipales y responsables técnicos del parque de alumbrado público, donde se solicita información del municipio (plano con definición de calzadas, censo de luminarias, etc.).- **2)** Inspección visual diurna y nocturna del las instalaciones de alumbrado y medición de niveles en sectores representativos del parque.- **3)**

Análisis de la Información suministrada y mediciones realizadas, confección del Informe y devolución a las autoridades municipales; Que todo este análisis tiene un costo accesible, y, en caso de concretarse, el municipio debería realizar un pedido formal al I.N.T.I.; Que una iluminación que responda a criterios coherentes y racionales constituye un auténtico reto para las administraciones públicas y tiene una incidencia directa e inmediata en el consumo de las fuentes de energía posibilitando un notable ahorro energético; Por todo ello, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN:** El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal evalúe la propuesta del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, promovida por iniciativa de los integrantes del Taller de Astronomía "alfa-Centauro", mediante la cual se posibilitaría la realización de un análisis integral del alumbrado público, con el fin de lograr un sistema de iluminación eficiente y el consecuente ahorro energético.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 12 de mayo de 2010.- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Este Proyecto de Minuta de Comunicación, surge por un lado por la existencia en Comisión de un Proyecto presentado allá por junio del 2009, que fue elaborado por el Taller de Astronomía Alfa-Centauro, que hace referencia a la contaminación lumínica y a las posibilidades de mejorar el parque lumínico de la ciudad, de manera de generar un ahorro energético. Es por eso que, tiempo atrás, integrantes del taller de Astronomía se reunieron con

personas y profesionales del INTI, con el fin de evaluar alguna alternativa, para avanzar al respecto. Luego de la comunicación mantenida con estos profesionales, estos técnicos, desde el INTI envían una propuesta en donde es necesario en realidad la participación del Departamento Ejecutivo Municipal, para avanzar sobre la cuestión. Es por eso que la propuesta, a la que hacía referencia, consiste en mantener una reunión con autoridades Municipales y responsables del parque de alumbrado público y luego evaluar las distintas alternativas, para justamente propender al ahorro energético. Según la información transmitida al Taller de Astronomía Alfa-Centauro, desde el INTI, tanto la reunión, como la inspección visual diurna y nocturna de las instalaciones de alumbrado y medición de los niveles en distintos sectores de la ciudad, el análisis de la información suministrada y las mediciones realizadas, con la confección, luego de un informe y el mismo remitido a las autoridades Municipales, tendría un costo que podría ser accesible, pensando en que todo redundaría en un ahorro energético. Es por eso que este Proyecto de Minuta de Comunicación, solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal evalúe esta propuesta elevada por el Taller de Astronomía, para mantener este encuentro con integrantes del INTI, con este fin, el del ahorro energético. Hemos conversado, sobre este tema, en Comisión, también es necesario el tratamiento de este Proyecto y además como lo dije en su momento al presentar el Proyecto de Ordenanza, relativo a esta cuestión, es necesario también convocar a los integrantes del Taller de Astronomía, quiénes elaboraron e hicieron los informes pertinentes para llegar a ese Proyecto. Solicito un cuarto intermedio para luego pedir la aprobación de este Proyecto de Minuta. gracias". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A consideración la realización de un cuarto intermedio para el análisis del Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Retomamos la sesión, tiene la palabra la Concejala Ghione". Toma la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Mociono el pase a Comisión de este Proyecto de Minuta, para considerar algunas alternativas, que se han presentado durante el cuarto intermedio. Así que esa es la moción concreta. Gracias". Seguidamente toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FP-

7-

CyS-PDP): "A consideración el pase a Comisión del Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado. **11°) Proyecto de Ordenanza, presentado por el Bloque de Concejales (MO.VE.SA.):** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** La necesidad de facilitar al contribuyente el pago de los servicios, y; **CONSIDERANDO:** Que en los últimos años se han incorporado nuevos mecanismos para el cobro de tributos, a los fines de simplificar y agilizar dicho trámite; Que el municipio local cuenta con la opción de realizar los pagos de la Tasa General de Inmuebles Urbanos (TGIU), a través de la página web con las redes Link y Banelco, pero este método no es accesible para la población en general; Que, con las tarjetas de Crédito los pagos precedentes se pueden realizar autorizando al acreedor a descontar por medio del resumen mensual aquellos pagos anuales, trimestrales, mensuales, etc.; Que, retomando los beneficios permitirá al contribuyente tener un medio de pago disponible, evitar las colas y aglomeraciones y elegir con comodidad el momento y el día en que desee cancelar sus obligaciones. Al mismo tiempo aliviará al Municipio en el riesgo y el movimiento numerario producto de las recaudaciones; Por todo ello, el Bloque de Concejales del MO.VE.SA., eleva al Concejo Municipal para su consideración, el siguiente. **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Autorízase al D.E.M. a celebrar convenios entre la Municipalidad de Sunchales y los organismos pertinentes, a los fines de que el contribuyente acceda a realizar el pago de tasas, tributos y contribuciones a través de tarjetas de débito y/o de crédito local.- **Art. 2°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 13 de mayo de 2010.- Finalizada la lectura correspondiente, solicita la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Gracias Presidente. Este Proyecto de Ordenanza, es un Proyecto muy simple, en realidad surge a raíz de la presentación que hiciera en su momento el Secretario de Hacienda del Municipio; él manifestaba en aquel momento, algunas dificultades y la posibilidad también de incorporar alguna herramienta extra a las, que ya viene teniendo el Municipio para el pago de los tributos Municipales. Tiende también, a facilitar al contribuyente el pago, eligiendo el día y el horario, evitando las aglomeraciones que muchas veces tiene que soportar y daría también solución a una cuestión, que en los últimos tiempos es reincidente en la Tesorería Municipal, es muy difícil conseguir monedas y dinero de menor valor, como bil-

letes de dos pesos, por lo que dificulta también generar el vuelto a aquellos contribuyentes que vienen a cumplir con sus obligaciones al Municipio. Por lo tanto lo que propone, es autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios con las firmas o con aquellas entidades correspondientes, para facilitar el pago a través de tarjeta de débito o tarjeta de crédito local. Voy a solicitar un pase a cuarto intermedio, a fin de ver si algún otro Concejal quiere agregar o modificar alguna cuestión, para luego solicitar la aprobación". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración el pase a cuarto intermedio, solicitado por la Concejala Balduino". Aprobado. Finalizado el mismo, hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Retomamos la sesión, tiene la palabra la Concejala Balduino". Hace uso de la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Luego del tratamiento de este Proyecto de Ordenanza en el cuarto intermedio, a surgido una pequeña modificación, en el Art. 1º), donde dice que el contribuyente accede a realizar los pagos de tasas, tributos y contribuciones, a través de tarjetas de debito y/o de crédito local, queda redactado de la siguiente manera: "acceda a realizar el pago de tasas, tributos y contribuciones, a través de tarjetas de débito y/o de crédito". Esa es la modificación que ha sufrido luego del tratamiento en cuarto intermedio. Como es del Concejo en pleno entonces voy a solicitar la aprobación del Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien perfecto a consideración la aprobación del presente Despacho, con la modificación que ha dejado asentada en Acta, la Concejala Balduino". Aprobado.- **12º) Proyectos presentados por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS: 12-a) De Minuta de Comunicación:** Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** La información periodística reflejada en medios regionales acerca de la firma de los nuevos contratos de concesión para las principales rutas del país los que se adjuntan a la presente como anexos I y II, y; **CONSIDERANDO:** Que dentro de los anuncios se incluye, la transformación en autovía de la Ruta Nacional 34; Que hay distintas versiones, y no queda claro si la denominada "Variante Rafaela" comprende el tramo entre la Ruta Nacional 19 y la Provincial 13 o tiene como punto final hacia el norte, a nuestra Ciudad de Sunchales; Que de acuerdo a estos anuncios periodísticos esta etapa ha sido im-

7-

pulsada por las municipalidades y comunas de la región lideradas por el Intendente de la ciudad de Rafaela; Que el propio Intendente de la Ciudad de Rafaela convocó a conferencia de prensa luego de que la Presidente de la Nación anunciara estas obras y en la misma ha manifestado que "para lograr la concreción de este tramo denominado Variante Rafaela fue fundamental y correcta la estrategia de la región, con el apoyo de Intendentes y Presidentes Comunales"; Que sería sumamente importante que la Autovía de la Ruta Nacional 34 en el menor plazo posible y en lo deseable dentro de esta primera etapa, tenga continuidad hasta nuestra ciudad de Sunchales; Que en el tramo comprendido entre la Ruta Provincial N° 13 y el acceso a nuestra ciudad la carpeta asfáltica presenta baches e importantes deterioros que ponen en grave riesgo la vida e integridad física de quienes circulan por la misma; Por todo ello, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN**.- El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que: **1°)** El Sr. Intendente eleve un informe de las gestiones realizadas acompañando a otras autoridades de la región acerca de la concreción de la autovía Ruta Nacional 34, especialmente en lo que respecta a la denominada Variante Rafaela.- **2°)** En el caso que efectivamente esta etapa tenga como límite norte, la Ruta Provincial Nro. 13, realice urgentes gestiones ante quién corresponda para lograr que dicha Autovía tenga continuidad en esta instancia hasta nuestra ciudad.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 14 de Mayo de 2010. Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "En realidad este es un pedido de informes al Departamento Ejecutivo, en este caso al Sr. Intendente dado que, ha participado del tratamiento de estas gestiones. También tiene como nacimiento inquietudes planteadas por vecinos, por representantes de instituciones intermedias y también de alguna empresa de la ciudad de Sunchales, lógicamente de alguna manera, motivados por estos anuncios periodísticos que han tenido lugar más precisamente en la ciudad de Rafaela, como decían los considerandos. El Intendente de la Municipalidad de Rafaela ha dado una conferencia de prensa luego de la firma de los Convenios de la Presidenta de la Nación, para la obra de la autovía de la Ruta Nacional 34, y bueno están adjuntados como Anexos, hay dos artículos uno del diario "El Litoral" y otro del diario "La Opinión", y real-

mente, analizando los dos no queda claro, en uno de ellos dice que la primera etapa incluiría el tramo comprendido entre la Ruta Nacional 19 hasta la intersección de la Ruta Nacional N° 34, con la Ruta Provincial N° 13, lo que nosotros conocemos habitualmente como la curva de Ataliva. En otro habla directamente desde la Ruta Nacional 19 hasta la ciudad de Sunchales, de hecho, que sin dudas es interés de todos y deseables por todos, que en esta primera etapa de este tramo alcance a nuestra ciudad, más aún por lo que también decíamos en los considerandos, que la Ruta Nacional 34 desde la intersección con la Ruta Provincial 13 hasta Sunchales, también presenta un estado preocupante de su calzada. Si mal no recuerdo, la Concejala Ghione había presentado también un Proyecto aquí, en este Concejo haciendo referencia a esto. Por lo tanto este pedido de informe está fundamentado en lo que recién hacía referencia; pido por consiguiente un pase a cuarto intermedio, para si están los Concejales de acuerdo, pedir la aprobación". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración el pase a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Reanudamos la sesión, tiene la palabra el Concejal Lamberti". Hace uso de la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Luego del debate en el cuarto intermedio voy a pedir la aprobación de la presente Minuta de Comunicación". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración de los Ediles, la aprobación del Proyecto Minuta de Comunicación recientemente fundamentado, por el Concejal Lamberti". Aprobado. **12-b) De Ordenanza:** Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** La actual necesidad habitacional de los vecinos de la Ciudad de Sunchales, y; **CONSIDERANDO:** Que sin la intervención urgente de los poderes públicos en la búsqueda de soluciones para el acceso a la vivienda, quedarán excluidos de este derecho un amplio sector de la población y probablemente en mayor medida, los de menores recursos; Que en nuestro país, el acceso a una vivienda digna de todos los habitantes es un derecho constitucional consagrado por el artículo 14 bis y por los Acuerdos Internacionales sobre Derechos Humanos suscriptos por el Gobierno Argentino, los que a partir de la reforma de 1994, tienen rango constitucional, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC); Que el

7-

Estado debe compensar las desigualdades económicas y sociales, siendo un rol indelegable el dar cumplimiento al mandato constitucional en condiciones transparentes;

Que constituye una responsabilidad de los poderes públicos, tanto municipales, como provinciales y nacionales, la necesidad de asumir tan compleja y delicada problemática, brindando el abordaje correspondiente; Que toda persona tiene derecho al acceso a la tierra y a la vivienda digna, considerando incluidos en ello a los servicios básicos (agua, electricidad, gas, cloacas), el derecho a la seguridad en la tenencia, a la accesibilidad y a disfrutar en igualdad de condiciones de todos los factores que implican vivir en comunidad; Que resulta entonces imprescindible que desde este Cuerpo Legislativo se acompañe con medidas concretas a todos aquellos vecinos que, por sus propios medios, puedan comenzar a construir su vivienda; Por todo ello, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.**-

**Art. 1°)** Exímase del pago de: derechos de edificación, derechos de visación de planos de mensura, de certificados de numeración, permiso de conexión de luz y de certificados de final de obra a todas aquellas viviendas de hasta 90 metros cuadrados cubiertos excluidos aleros y/o galerías y sean propiedad única del núcleo familiar. **Art. 2°)** Derógase el Artículo 92 de la Ordenanza Tributaria Vigente.- **Art. 3°)** Modifícase el Artículo 93 de la Ordenanza Tributaria vigente, que quedará redactado de la siguiente manera: **"Art. 93°)** Quedarán exentos del pago del Derecho de Edificación, de los derechos de visación de planos de mensura, de certificados de numeración, permiso de conexión de luz y de certificados de final de obra a todas aquellas viviendas de hasta noventa (90) metros cubiertos excluidos aleros y/o galerías y sean propiedad única del núcleo familiar".- **Art. 4°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 14 de Mayo de 2010.- Finalizada la lectura solicita la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Este Proyecto de Ordenanza tiene que ver con tratar de colaborar desde nuestro ámbito, desde el Estado, con aquellos vecinos que hoy no tienen su vivienda propia. Como bien es sabido, hay escasez de oportunidades, para acceder a viviendas de tipo sociales, desde el ámbito público, también sumado a la inestabilidad del sistema de

-

créditos privados y a los altos requisitos que hoy solicitan las entidades bancarias se hace cada vez más difícil, para las personas que no tienen su vivienda acceder a ella, a su vivienda propia. Entiendo que si bien estamos hablando, o no, estamos hablando de un importe muy significativo, estos derechos, estos impuestos, que deben tributarse al Departamento Ejecutivo o al Municipio, a la hora de construir una vivienda, también tiene que ver este importe que estaríamos, de alguna manera, eximiendo al vecino que está construyendo su vivienda única, puede tener que ver con uno de los considerandos, como por ejemplo poder conectarse al agua potable, a las cloacas, al gas o poder terminar con mejoras en la vivienda, que necesita habitar. Creo que, de esta manera, estamos demostrando nuestra predisposición y también la preocupación que, como ámbito Legislativo, como Estado, debemos dar a todas las familias, que intentan por su propios medios construir y de esta manera acceder a este derecho básico y fundamental que es tener su casa propia. Sin más que agregar Sr. Presidente pido el pase a Comisión del Presente Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FP-CyS-PDP): "Está a consideración el pase a Comisión del presente Proyecto de Ordenanza". Aprobado. Seguidamente continúa en su alocución el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Aprobado por unanimidad el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza. De esta manera y siendo las veinte horas veinticinco minutos damos por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha. Muchas gracias a todos los presentes".-